



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°298-2022-CR/GRL

Huacho, 28 de octubre de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el pedido verbal del Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral, el mismo que solicita: *CONVOCAR A LA DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, A FIN DE QUE INFORME RESPECTO A LA TRANSFERENCIA REALIZADA POR PARTE DE SUNAFIL POR UN MONTO APROXIMADO DE TRESCIENTOS MIL SOLES A DICHA DIRECCIÓN Y EN QUE ACTIVIDADES SE HA INVERTIDO DICHO MONTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL.*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de*





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°298-2022-CR/GRL

Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.

Que, al respecto del pedido del visto el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral manifiesta que en calidad de fiscalizador del Gobierno Regional de Lima y consejero regional tiene algunas interrogantes para la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, como ¿si es cierto que la SUNAFIL ha transferido a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, un monto aproximado de trescientos mil soles?, ¿Cuál ha sido el destino de esos fondos?, ¿tiene conocimiento de la Resolución de Servir, del término de la encargatura de la cual tiene hasta la actualidad su persona?, ¿Cuántos procesos pendientes y si existe deficiencias en los casos de patrocinio?, ¿Cuál es la situación de la atención en la Dirección Regional de Trabajo?

Al respecto de lo señalado por parte del Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral, la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo manifiesta que mediante Oficio N°333-2022 de fecha 27 de octubre remitió la información requerida con respecto a la asignación y ejecución presupuestal. Asimismo, señala que con fecha 24 de diciembre de 2021, la Superintendencia Nacional de Fiscalización – SUNAFIL, mediante Resolución de Superintendencia N°033-2021, aprueba la transferencia de recursos financieros con cargo al presupuesto institucional del año fiscal 2021, por la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, por un importe de trescientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres soles; asimismo, señala que respecto al presupuesto se han llevado a cabo diversas actividades que tienen impacto regional, evento que se ha realizado con la participación de más de 50 empresas a nivel regional, se ofertaron 2000 puestos laborales, se brindó el servicio de orientación vocacional, el servicio de certificado único laboral, asesoría para búsqueda del empleo, bolsa de trabajo, bolsa de trabajo para las personas con discapacidad, y otros servicios que se tienen a la actualidad implementados en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; contándose con la participación de funcionarios de las oficinas desconcentradas de la región lima, además se llevó a cabo la I Feria de Orientación Vocacional denominada PROYECTA TU FUTURO, la misma que se llevó a cabo en la I.E.E. Luis Fabio Xammar Jurado, donde se pudo contar con la participación de más de 1500 alumnos de 4° y 5° de secundaria de más de 23 instituciones educativas estatales a nivel de la región, convocando a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, SENATI, Instituto Arzobispo Loayza, Institutos Técnicos, Academias Pre Universitarias, entre otros, donde se puede brindar mayor información respecto de carreras universitarias, carreras técnicas, entre otras, (...). Asimismo, se ha llevado a cabo en la ciudad de Huacho, la FERIA FORMALIZA PERÚ, donde se contó con la participación de mas de 2000 personas, teniendo la participación del Ministerio de Trabajo, SUNAT, SUNAFIL, prestándose los servicios de Certificado Único Laboral, Servicio de Orientación Vocacional y Bolsa de Trabajo. Asimismo, el día 25 y 26 de octubre se llevó a cabo en la provincia de Cañete, la I FERIA LABORAL contándose con la participación de mas de 30 empresas, ofertándose mas de 2000 puestos laborales, teniendo la participación del Ministerio de Trabajo, SUNAT, SUNAFIL, prestándose los servicios de Certificado Único Laboral, Servicio de Orientación Vocacional y Bolsa de Trabajo, (...). En tal sentido, realiza la presentación de las siguientes diapositivas:





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°298-2022-CR/GRL

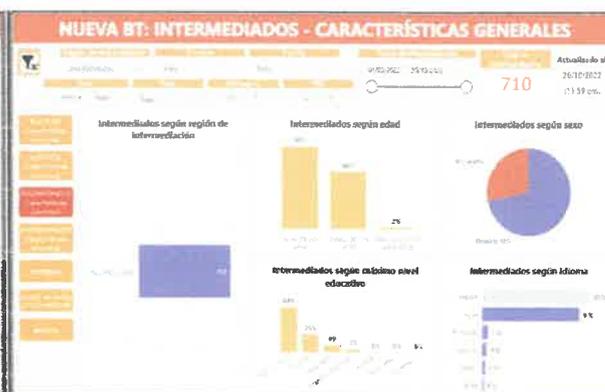
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL

Conforme a sus atribuciones y en el marco de actividades conjuntas con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, promueve la orientación técnica y profesional del factor humano, asimismo, promueve la inserción laboral a través de servicios gratuitos.

Servicio de Acercamiento Empresarial (AE) Bolsa de Trabajo (BT) y Bolsa de Trabajo PCD (BTPCD)

METAS Y AVANCES DE ACUERDO AL POI

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	META
INSERCIÓN LABORAL	PERSONAS COLOCADAS												
AVANCE 2022	85	112	38	197	195	159	151	224	427	0	0	0	1588
ACERCAMIENTO EMPRESARIAL	VACANTES DE PUESTOS												
AVANCE 2022	681	356	129	953	649	320	2360	810	140	286	0	0	6684

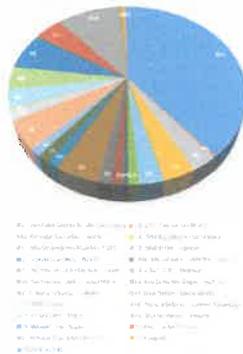


Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional - SOVIO.

SOVIO - LIMA REGIÓN



FERIA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL - PROYECTA TU FUTURO- 2022



PROVIDADORA	GRUPO	INTERVENCIÓN ASISTENCIAL	GRUPO I (MAY)	GRUPO II (JUN)	GRUPO III (JUL)	GRUPO IV (AGO)	TOTAL
LIMA	1	1	17	28	0	0	45
	2	1	0	0	0	0	0
	3	1	0	0	0	0	0
	4	1	0	0	0	0	0
LIMA	5	1	0	0	0	0	0
	6	1	0	0	0	0	0
	7	1	0	0	0	0	0
	8	1	0	0	0	0	0
LIMA	9	1	0	0	0	0	0
	10	1	0	0	0	0	0
	11	1	0	0	0	0	0
	12	1	0	0	0	0	0
LIMA	13	1	0	0	0	0	0
	14	1	0	0	0	0	0
	15	1	0	0	0	0	0
	16	1	0	0	0	0	0
LIMA	17	1	0	0	0	0	0
	18	1	0	0	0	0	0
	19	1	0	0	0	0	0
	20	1	0	0	0	0	0
LIMA	21	1	0	0	0	0	0
	22	1	0	0	0	0	0
	23	1	0	0	0	0	0
	24	1	0	0	0	0	0
LIMA	25	1	0	0	0	0	0
	26	1	0	0	0	0	0
	27	1	0	0	0	0	0
	28	1	0	0	0	0	0
LIMA	29	1	0	0	0	0	0
	30	1	0	0	0	0	0
	31	1	0	0	0	0	0
	32	1	0	0	0	0	0
LIMA	33	1	0	0	0	0	0
	34	1	0	0	0	0	0
	35	1	0	0	0	0	0
	36	1	0	0	0	0	0
LIMA	37	1	0	0	0	0	0
	38	1	0	0	0	0	0
	39	1	0	0	0	0	0
	40	1	0	0	0	0	0
LIMA	41	1	0	0	0	0	0
	42	1	0	0	0	0	0
	43	1	0	0	0	0	0
	44	1	0	0	0	0	0
LIMA	45	1	0	0	0	0	0
	46	1	0	0	0	0	0
	47	1	0	0	0	0	0
	48	1	0	0	0	0	0
LIMA	49	1	0	0	0	0	0
	50	1	0	0	0	0	0
	51	1	0	0	0	0	0
	52	1	0	0	0	0	0
LIMA	53	1	0	0	0	0	0
	54	1	0	0	0	0	0
	55	1	0	0	0	0	0
	56	1	0	0	0	0	0
LIMA	57	1	0	0	0	0	0
	58	1	0	0	0	0	0
	59	1	0	0	0	0	0
	60	1	0	0	0	0	0
LIMA	61	1	0	0	0	0	0
	62	1	0	0	0	0	0
	63	1	0	0	0	0	0
	64	1	0	0	0	0	0
LIMA	65	1	0	0	0	0	0
	66	1	0	0	0	0	0
	67	1	0	0	0	0	0
	68	1	0	0	0	0	0
LIMA	69	1	0	0	0	0	0
	70	1	0	0	0	0	0
	71	1	0	0	0	0	0
	72	1	0	0	0	0	0
LIMA	73	1	0	0	0	0	0
	74	1	0	0	0	0	0
	75	1	0	0	0	0	0
	76	1	0	0	0	0	0
LIMA	77	1	0	0	0	0	0
	78	1	0	0	0	0	0
	79	1	0	0	0	0	0
	80	1	0	0	0	0	0
LIMA	81	1	0	0	0	0	0
	82	1	0	0	0	0	0
	83	1	0	0	0	0	0
	84	1	0	0	0	0	0
LIMA	85	1	0	0	0	0	0
	86	1	0	0	0	0	0
	87	1	0	0	0	0	0
	88	1	0	0	0	0	0
LIMA	89	1	0	0	0	0	0
	90	1	0	0	0	0	0
	91	1	0	0	0	0	0
	92	1	0	0	0	0	0
LIMA	93	1	0	0	0	0	0
	94	1	0	0	0	0	0
	95	1	0	0	0	0	0
	96	1	0	0	0	0	0
LIMA	97	1	0	0	0	0	0
	98	1	0	0	0	0	0
	99	1	0	0	0	0	0
	100	1	0	0	0	0	0
LIMA	101	1	0	0	0	0	0
	102	1	0	0	0	0	0
	103	1	0	0	0	0	0
	104	1	0	0	0	0	0
LIMA	105	1	0	0	0	0	0
	106	1	0	0	0	0	0
	107	1	0	0	0	0	0
	108	1	0	0	0	0	0
LIMA	109	1	0	0	0	0	0
	110	1	0	0	0	0	0
	111	1	0	0	0	0	0
	112	1	0	0	0	0	0
LIMA	113	1	0	0	0	0	0
	114	1	0	0	0	0	0
	115	1	0	0	0	0	0
	116	1	0	0	0	0	0
LIMA	117	1	0	0	0	0	0
	118	1	0	0	0	0	0
	119	1	0	0	0	0	0
	120	1	0	0	0	0	0
LIMA	121	1	0	0	0	0	0
	122	1	0	0	0	0	0
	123	1	0	0	0	0	0
	124	1	0	0	0	0	0
LIMA	125	1	0	0	0	0	0
	126	1	0	0	0	0	0
	127	1	0	0	0	0	0
	128	1	0	0	0	0	0
LIMA	129	1	0	0	0	0	0
	130	1	0	0	0	0	0
	131	1	0	0	0	0	0
	132	1	0	0	0	0	0
LIMA	133	1	0	0	0	0	0
	134	1	0	0	0	0	0
	135	1	0	0	0	0	0
	136	1	0	0	0	0	0
LIMA	137	1	0	0	0	0	0
	138	1	0	0	0	0	0
	139	1	0	0	0	0	0
	140	1	0	0	0	0	0
LIMA	141	1	0	0	0	0	0
	142	1	0	0	0	0	0
	143	1	0	0	0	0	0
	144	1	0	0	0	0	0
LIMA	145	1	0	0	0	0	0
	146	1	0	0	0	0	0
	147	1	0	0	0	0	0
	148	1	0	0	0	0	0
LIMA	149	1	0	0	0	0	0
	150	1	0	0	0	0	0
	151	1	0	0	0	0	0
	152	1	0	0	0	0	0
LIMA	153	1	0	0	0	0	0
	154	1	0	0	0	0	0
	155	1	0	0	0	0	0
	156	1	0	0	0	0	0
LIMA	157	1	0	0	0	0	0
	158	1	0	0	0	0	0
	159	1	0	0	0	0	0
	160	1	0	0	0	0	0
LIMA	161	1	0	0	0	0	0
	162	1	0	0	0	0	0
	163	1	0	0	0	0	0
	164	1	0	0	0	0	0
LIMA	165	1	0	0	0	0	0
	166	1	0	0	0	0	0
	167	1	0	0	0	0	0
	168	1	0	0	0	0	0
LIMA	169	1	0	0	0	0	0
	170	1	0	0	0	0	0
	171	1	0	0	0	0	0
	172	1	0	0	0	0	0
LIMA	173	1	0	0	0	0	0
	174	1	0	0	0	0	0
	175	1	0	0	0	0	0
	176	1	0	0	0	0	0
LIMA	177	1	0	0	0	0	0
	178	1	0	0	0	0	0
	179	1	0	0	0	0	0
	180	1	0	0	0	0	0
LIMA	181	1	0	0	0	0	0
	182	1	0	0	0	0	0
	183	1	0	0	0	0	0
	184	1	0	0	0	0	0
LIMA	185	1	0	0	0	0	0
	186	1	0	0	0	0	0
	187	1	0	0	0	0	0
	188	1	0	0	0	0	0
LIMA	189	1	0	0	0	0	0
	190	1	0	0	0	0	0
	191	1	0	0	0	0	0
	192	1	0	0	0	0	0
LIMA	193	1	0	0	0	0	0
	194	1	0	0	0	0	0
	195	1	0	0	0	0	0
	196	1	0				



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°298-2022-CR/GRL

MATRIZ GENERAL DEL SERVICIO DE SOVID- ABE-2022

SERVICIOS	PS. TORQUE LA ROSA RANDES	META FÍSICA				META EJECUTADA				TOTAL	MAYO 2		MAYO 3	
		SOVID 1	ABE 2	SOVID 1	ABE 2	MAYO 2	MAYO 3	MAYO 2	MAYO 3					
SERVICIO DE CENTRO DE EMPLEO	UBA	203	188	94	83	395	279	301	98	52	33	38	38	
	BEA	170	166	195	74	395	370	381	98	52	33	38	38	
	MAA	494	500	484	434	1912	1817	1824	54	17	26	26	26	
	AAA	329	400	208	404	1341	1266	1282	82	135	135	135	135	
	MAU	208	400	289	426	1323	1137	1172	100	158	158	158	158	
	AAA	152	200	245	213	810	713	735	14	99	99	99	99	
	MA	117	200	62	83	462	362	421	26	62	62	62	62	
	AAA	253	140	204	56	653	535	571	25	37	37	37	37	
	MA	315	200	194	174	883	785	826	28	127	127	127	127	
	AAA	271	200	219	34	724	600	636	133	183	183	183	183	
AAA	254	200	0	0	454	346	346	0	0	0	0	0		
AAA	170	200	0	0	370	298	298	0	0	0	0	0		
TOTAL		2744	2756	1340	2203	10880	10293	744	828	825	1564	1564		

SERVICIO DE CENTRO DE EMPLEO

POSTULANTES E INTERMEDIACIONES PLATAFORMA WWW.EMPLEOSPERU.GOB.PE/ / OTROS

BOLSA DE TRABAJO	CANTIDAD
N° DE USUARIOS INSCRITOS PLATAFORMA - HUAURA	2539
INTERMEDIADOS PLATAFORMA	427
INTERMEDIADOS OTRAS FUENTES	920

SERVICIO DE CENTRO DE EMPLEO

COLOCADOS POSTULANTES PLATAFORMA WWW.EMPLEOSPERU.GOB.PE/ - OTRA MODALIDADES

DESCRIPCIÓN	VARONES INSERTADOS	MUJERES INSERTADAS	TOTAL
PLATAFORMA EMPLEOS PERU	77	29	106
OTRAS MODALIDADES	278	277	555
TOTAL			661

COLOCADOS POSTULANTES Y OTRAS MODALIDADES

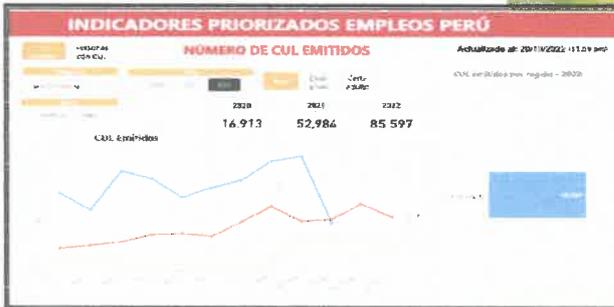
DESCRIPCIÓN	TOTAL
COLOCADOS POSTULANTES PLATAFORMA Y OTRAS MODALIDADES	661

ACERCAMIENTO EMPRESARIAL - DEMANDA LABORAL - PROVINCIA HUAURA

EMPRESAS USUARIAS	97
PEDIDOS DE PUESTOS	234
VACANTES OFERTADAS	3504



SERVICIO DE CERTIFICADO UNICO LABORAL - CUL

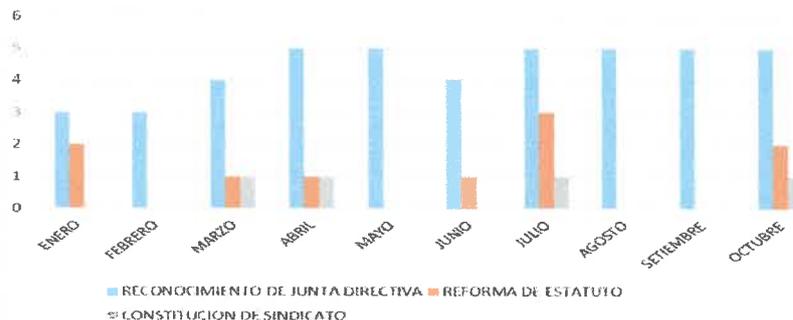


DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La función principal es prevenir y resolver los conflictos laborales que se ocasionan en diferentes contextos, ya sea a nivel sindical, o un conflicto entre trabajador y empleador.

Registro Sindical Privado

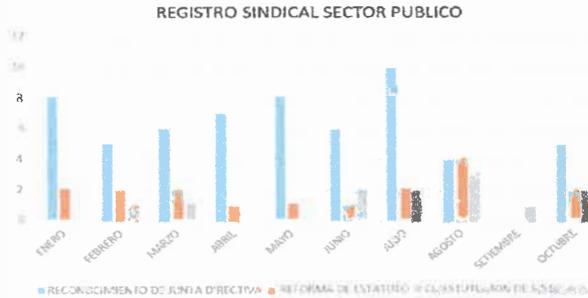
REGISTRO SINDICAL SECTOR PRIVADO





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°298-2022-CR/GRL

Registro Sindical Publico



Servicio de Liquidación

LIGUIDACIONES

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	TOTAL
FEMENINO	5	6	8	5	5	4	8	3	3	4	51
MASCULINO	9	11	4	10	7	10	10	13	11	3	94
TOTAL	14	17	12	15	12	14	18	16	14	7	145

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	TOTAL
EMPLEADO	6	8	12	11	6	4	6	7	7	9	78
OBRERO	8	9	0	4	6	10	12	9	7	4	67
TOTAL	14	17	12	15	12	14	18	16	14	13	145



REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCION CIVIL (RETCC)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	TOTAL
INSCRIPCION	62	60	85	68	100	13	88	75	59	14	624
RENOVACION	78	130	344	189	206	20	124	119	78	11	1271
DUPLICADO	1	1	0	0	0	0	0	4	0	0	6
TOTAL	141	191	429	257	306	33	212	198	129	25	1921

SERVICIO DE REGISTRO DE CONTRATOS

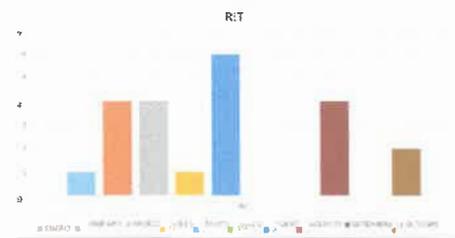
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	TOTAL
CONTRATO A TIEMPO PARCIAL	0	0	0	0	0	31	0	0	0	0	31
CONTRATO SUJELO A MODALIDAD	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3
CONTRATO DE PERSONAL EXTRANJERO	0	0	4	2	1	0	0	0	0	0	7
CONTRATO DE EMPLEACION NO TRADICIONAL	0	0	0	0	0	0	41	97	107	40	285
TOTAL	0	0	4	2	1	31	44	97	107	40	306

SERVICIO DE CONCILIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	TOTAL
A/C	0	1	7	10	5	11	2	0	3	4	43
TOTAL	0	1	7	10	5	11	2	0	3	4	43

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	TOTAL
N/C	7	9	4	3	6	5	2	3	3	3	45
TOTAL	7	9	4	3	6	5	2	3	3	3	45

SERVICIO DE REGLAMENTO INTERNO



DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ejecuta la política de articulación de los servicios en materia de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el ámbito Laboral. Asimismo, realiza acciones para asegurar el ejercicio de la Libertad de Trabajo, prevenir y contribuir a la Prevención y Erradicación del Trabajo Forzoso y Trabajo Infantil.

RESUMEN DEL AVANCE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022 ACTIVIDADES A DESARROLLAR	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA	AVANCE EJECUTADO	% EJECUTADO
Gestion del pr. de COM-CONSSAT	Informes	4	0	0
Capacitación dir. En SST	Personas	1500	288	19%
Capacitación dir. EN Normalidad Socio-laboral	Personas	2300	2407	81%
Capacitación Sensibilización en materia de Tr. Infantil/Forzoso	Personas	800	96	12%
Capacitación y Sensibilización en materia de Trata de personas	Personas	302	40	13%
Servicio de orientación y acompañamiento para casos de H.S.T	Personas	14	10	71%
Operativo contra el Tr. Infantil	Operativo	21	17	77%



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°298-2022-CR/GRL

Asimismo, la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo manifiesta respecto al tema de patrocinio jurídico, la anterior servidora fue cesada en el cargo por decisión de la Oficina de Recursos Humanos y a la actualidad ha asumido la carga laboral un nuevo abogado que ya se encuentra apersonado y ya se viene brindando el servicio, reportándose mensualmente al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, toda la ejecución de los servicios y las atenciones que se prestan a los ciudadanos. Por otro lado, señala que respecto a la resolución de SERVIR hubo una observación, la cual fue subsanada en su momento, dejando en claro que no existió ningún tipo de notificación a su persona, pero si se notificó a la Oficina de Recursos Humanos, y a la fecha ya se encuentra subsanado lo observado por SERVIR.

Al respecto el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral, solicita que se pueda conformar una comisión investigadora a fin de auditar los gastos realizados por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el tema de SERVIR, asimismo poder revisar el tema de los casos de patrocinio, teniendo cifras que se puedan comprobar al respecto.

En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 28 de octubre de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, una comisión investigadora encargada de auditar los gastos realizados por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, asimismo se revise el tema de la Resolución de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, donde se resuelve el término de la encargatura de la actual Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, asimismo revisar el tema de los casos de patrocinio en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, para lo cual se deberá tener cifras que se puedan comprobar; debiendo emitirse el informe y/o dictamen final en un plazo de 15 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente comisión investigadora quedará conformada de la siguiente manera:

- Jorge Hernán Arrieta Camacho – presidente
- Teófilo Garay Sánchez - miembro
- Eugenio Huaranga Cano - miembro

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°298-2022-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL

JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL